

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Madrid –Cundinamarca cuatro (04) septiembre dos
mil veintitrés (2023)

Proceso: 254304003001-
2023-00607
00

Téngase en cuenta para el momento procesal oportuno, la contestación de la demanda realizada por el abogado GUILLERMO LONDOÑO RUIZ, mayor de edad, identificado con C.C. No. 14.230.375 y portador de la T.P. No. 63680-D1 del C.S.J., en calidad de APODERADO de Anyi Nireth Martínez Lache mayor y vecino de Madrid Cundinamarca, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.130.680.543 de Cali y Omar Elías Rey Quevedo mayor y vecino de Madrid Cundinamarca, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.450.897 de Fosca, Cundinamarca, en representación legal de los menores de edad Yasser David Rey Martínez, identificado con la T.I.N 1.123.812.401 de Madrid, Cundinamarca y Axel Mateo Rey Martínez identificado con la N. NUIP 1.104.552.306 de Madrid, Cundinamarca

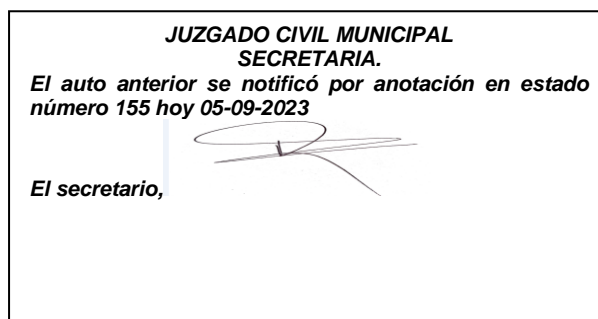
De las excepciones córrase traslado a la parte actora por el termino de cinco días.

El litigante, acredite el cumplimiento del inciso 5° del artículo sexto de la ley 2213 de 2022, y numeral 14 del art 78 del Código General del Proceso relacionado con el envío coetáneo del memorial que precede, a su contraparte, junto a sus anexos.

TENGASE al abogado(a) GUILLERMO LONDOÑO RUIZ, mayor de edad, identificado con C.C. No. 14.230.375 y portador de la T.P. No. 63680-D1 del C.S.J., en calidad de APODERADO de Anyi Nireth Martínez Lache mayor y vecino de Madrid Cundinamarca, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.130.680.543 de Cali y Omar Elías Rey Quevedo mayor y vecino de Madrid Cundinamarca, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.450.897 de Fosca, Cundinamarca, en representación legal de los menores de edad Yasser David Rey Martínez, identificado con la T.I.N 1.123.812.401 de Madrid, Cundinamarca y Axel Mateo Rey Martínez identificado con la N. NUIP 1.104.552.306 de Madrid, Cundinamarca, en las condiciones y términos del poder conferido

NOTIFIQUESE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ



Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **58155888b1116b1c0b7a85b4f359e6ebe4e1587ab7ef8f94c9c668a575efae2**

Documento generado en 04/09/2023 03:45:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>